



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO EXENTO Nº 2992

DALCAHUE, 30 de diciembre de 2014.

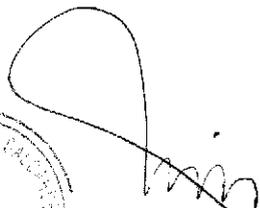
VISTOS: El Decreto Exento n° 2807 del 12.12.2014, lo cual aprueba el Presupuesto año 2015 La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

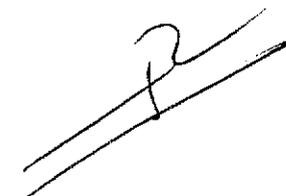
APRUÉBASE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **ALEXIS ELADIO BÓRQUEZ BAHAMONDE, RU** con el objeto de que realice las labores encomendadas en el punto Primero del referido Contrato, por la suma de \$ **1.002.500.- (Un millón dos mil quinientos pesos)**, impuestos incluidos, a partir del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, ambas fecha inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia

PALP/CIVG/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue a 30 días del mes de Diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Dalcahue RUT:69.230.300-8; representada por su Alcalde Subrogante, Sr. **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA**, domiciliado en calle _____ y Don **ALEXIS ELADIO BÓRQUEZ BAHAMONDE**, Rut: _____, se ha convenido el siguiente contrato

PRIMERO: El Sr. Alexis Bórquez Bahamonde, se compromete a realizar para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- **ASESORÍA EN EL ÁMBITO INFORMÁTICO.**

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cancelará a el Sr. Alexis Bórquez Bahamonde, un valor mensual de \$1.002.500.- (Un millón dos mil quinientos pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último día Viernes de cada mes, previa presentación de un informe aprobado por el Administrador Municipal, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 15 días de permiso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o parcialidades de días completos. A esto se le agregan 05 días por salir fuera de la región, acto que deberá ser acreditado por algún medio escrito.
- Derecho a 06 días de Permiso, previa autorización del Jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días completos o medios.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto TERCERO (más adelante), igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición (equivalente a Grado 9º de la EMS).
- Derecho a reposo por enfermedad certificada por un Profesional Médico, con un tope máximo de 10 días.
- Derecho a capacitación atingente al área de la contratación de servicios (asesor informático), siempre que el marco presupuestario así lo permita y sea autorizado por el Sr. Alcalde de la comuna.

TERCERO: La jornada de trabajo del Sr. Alexis Bórquez Bahamonde, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: **LUNES a JUEVES:** De 08:00 a 17:00 hrs. **VIERNES:** De 08:00 a 16:00 hrs.

CUARTO: El presente contrato rige a contar del día 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas incluidas, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: El Sr. Alexis Bórquez Bahamonde, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la comuna y/o por el Administrador Municipal.

SEXTO: La dependencia jerárquica del Sr. Alexis Bórquez Bahamonde está centralizada en el Administrador Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este contrato en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto PRIMERO de este contrato no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá por razones fundadas el Sr. Alexis Bórquez Bahamonde, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que el Sr. Alexis Bórquez sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en el presente contrato.

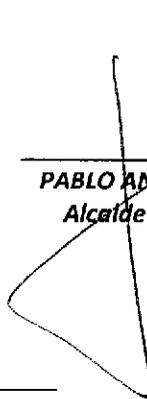
NOVENO: Dada la naturaleza del contrato (honorarios), las partes hacen expresa declaración que el Sr. Alexis Bórquez Bahamonde, para todos los efectos legales no es funcionario municipal, ni adquiere tal carácter por este contrato.

DÉCIMO: se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el municipio y 01 en poder del interesado.



ALEXIS ELADIO BÓRQUEZ BAHAMONDE
RUT:



PABLO ANDRÉS LEMUS RENA
Alcalde de la comuna (S)
Dalcahue





REGINA PATRICIA SOTO NAIL
Secretaria Municipal(S)
Dalcahue

